

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

Al ser las catorce horas con veintiséis minutos del lunes veintiuno de abril del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 030-04-2014, celebrada en Oficinas Centrales, que inicialmente estaba prevista para las 2:00 p.m., con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Licda. Mayra González León, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Asuntos de índole personal.
Licda. Isabel Muñoz Mora, Asuntos de índole personal.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro R., Subauditora General
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo, Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Msc. Patricia Barrantes S. Coordinadora Secretaría Consejo Directivo a.i.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Dr. Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. María Eugenia Badilla en su calidad de Secretaria de Actas, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

1-Oficio recibido el 10 de abril del presente año, suscrito por el señor Freddys Marchena Villeda, vecino de la Ciudad Neily, solicita que le realicen el levantamiento de las limitaciones de la vivienda donde habita más de 20 años, el cual fue donada por el IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 183-04-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Trasladar el oficio suscrito por el señor Freddys Marchena Villeda, vecino de Ciudad Nelly, a la Subgerencia de Desarrollo Social, para su debida atención.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

2-Directriz GG.0600-04-2014, suscrito por la MSc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General, donde se indica la conformación de la Comisión Central que dirigirá el Proceso de Formulación del POI/Presupuesto 2015.

Los señores Directores toman nota el anterior documento.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.1 ANÁLISIS DE LA READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2013LN-000001-IMAS “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NOTARIADO EXTERNO, SEGÚN OFICIO SGSA.431-04-2014.

El Lic. Gerardo Alvarado procede a presentar el informe con la recalificación de la Licitación Pública de Contratación de Servicios Profesionales de Notariado Externo, ajustado a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, en el momento que conoció diversos recursos de apelación presentados por oferentes del concurso, donde el Órgano Contralor da razón con respecto a un criterio de calificación tal como lo aplica la institución. En razón de lo anterior se procedió remitir a la Asesoría Jurídica, para que analice lo planteado por la Contraloría.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

Posteriormente, se realiza una nueva calificación de ofertas tal como consta en el informe ejecutivo que se presenta, se resumen en el punto 7, primeramente se obtienen una serie de oferentes con máxima calificación al 100%, pero de conformidad con lo que establece el cartel de la licitación como criterios de desempate, de la lista de los oferentes que alcanza el máximo puntaje, se reduce a cinco oferentes con mayor experiencia en notaria pública, estos cumplen con los requerimientos del cartel y con la nueva calificación, con las personas aptas para este concurso.

El señor Presidente Ejecutivo sugiere que se explique: ¿Cuál fue el antecedente?, ¿Qué revisaron?, ¿Qué implicaciones se pueden tener con el resultado?, ¿Si se puede apelar? y ¿Cuál sería la decisión?

El Lic. Gerardo Alvarado responde que en el informe técnico, cuadro 1, se observa la situación inicial la adjudicación de dicha licitación, se tenía cinco oferentes adjudicados, a partir de dicho acto los diferentes oferentes, presentan recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, objetando que la institución aplica un criterio, no se reconoce ciertas capacitaciones o estudios complementarios dentro del rubro que les puede dar una máxima capacitación, por lo que el Órgano Contralor da audiencia a las partes, después de un procedimiento normado por ley, donde se conocen las posiciones de las partes, dicho ente emite conclusiones y luego da audiencia para emitir la resolución final.

Dicha resolución agota la vía administrativa donde ordena a la institución que vuelva a calificar las ofertas, y que se corrija la interpretación anterior que aplicaba en una variable, a partir de esta enmienda, la Asesoría Jurídica vuelve a calificar las ofertas, resultando los consignados en los puntos 4 y 5 del informe técnico. Se observa en el cuadro que todos los oferentes reciben la máxima capacitación del 100%, al que tiene mayor experiencia, se adjudican cinco oferentes.

El Lic. Berny Vargas añade que este acto es el último, en la propuesta de acuerdo la quinta notaria que fue recurrente, desplaza un notario recomendado al Consejo Directivo inicialmente, aun cuando los dos obtienen el 100%, este recurrente quedó en el último lugar de la adjudicación por ser notaria desde el año 1990, con anterioridad del notario Oscar Gómez Ulloa, esto es un cambio significativo, porque los otros cuatro notarios no sufrieron modificación.

La Contraloría General de la República estima que a los notarios se les sumen 2.5, por lo que los notarios adjudicados han venido trabajando con la Asesoría Jurídica, el procedimiento posterior es confeccionar los contratos con cada notario y asignarle los respectivos actos notariales.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la señora Patricia Barrantes, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Patricia Barrantes da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 184-04-2014

CONSIDERANDO

1. Qué mediante Licitación Pública 2013LN-000001-IMAS, se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la Contratación de Servicios Profesionales de Notariado Externo.
2. Qué mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 238 de fecha martes 10 de diciembre del 2013, se procede a comunicar la adjudicación de la Licitación de referencia.
3. Qué a partir de dicha publicación, se presentan ante la Contraloría General de la República, diez Recursos de Apelación al Acto de Adjudicación de la Licitación Pública 2013LN-000001-IMAS, los cuales deben ser resueltos por el Órgano Fiscalizador.
4. Qué mediante Resolución N° **R-DCA-167-2014** de las diez horas del diecisiete de marzo del dos mil catorce, la Contraloría General de la República, resuelve los Recursos de Apelación, y solicita proceder de conformidad con el Artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.
5. Qué se recibe oficio **AJ-347-03-2014** en fecha 08 de abril del 2014, suscrito por la Licda. Yamileth Villalobos A., Profesional Ejecutor, con el V°B° del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante el cual la Unidad solicitante remite la nueva calificación de las ofertas.
6. Qué la calificación de las ofertas obedece a considerar nuevamente el factor del Punto d), Formación Complementaria como Notario Público, el cual se procedió a recalificar a todos los oferentes participantes, en atención a lo señalado mediante Resolución N° **R-DCA-167-2014** de la Contraloría General de la República.
7. Qué la Comisión de Recomendación de Adjudicación de Licitaciones, mediante Acta N° 04-2014 recomiendan readjudicar la Licitación Pública **2013LN-000001-IMAS**, “**Contratación de Servicios Profesionales de Notariado Externo**”, según el siguiente detalle:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

OFERTA N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CALIFICACION	MAYOR EXPERIENCIA EN LA FUNCION NOTARIAL POR AÑO
5	ANDREINA VICENZI GUILÁ	100%	12/03/1984
11	FARID BREEDY GONZÁLEZ	100%	24/12/1984
36	GERARDO MORA SALAS	100%	17/08/1987
9	OSCAR VARGAS JIMÉNEZ	100%	12/04/1988
3	DEBORAH FEINZAIG MINTZ	100%	09/04/1990

8. Qué mediante oficio **PRES-CO-0019-2014** de la Unidad de Presupuesto, la contratación de referencia, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el año 2014.

POR TANTO,

Se acuerda:

1.- Acoger la Recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, según Acta N° 0004-2014, para la readjudicación de la **Licitación Pública 2013LN-000001-IMAS “Contratación de Servicios Profesionales de Notariado Externo”**, según el siguiente detalle:

OFERTA N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CALIFICACION	MAYOR EXPERIENCIA EN LA FUNCION NOTARIAL POR AÑO
5	ANDREINA VICENZI GUILÁ	100%	12/03/1984
11	FARID BREEDY GONZÁLEZ	100%	24/12/1984
36	GERARDO MORA SALAS	100%	17/08/1987
9	OSCAR VARGAS JIMÉNEZ	100%	12/04/1988
3	DEBORAH FEINZAIG MINTZ	100%	09/04/1990

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1. ANÁLISIS DE AUTORIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN Y TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

**LOTES CON SERVICIO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN
RESOLUCIONES N° 0024-03-2014 Y 0025-04-14.**

La Licda. Patricia Barrantes procede a dar lectura del acuerdo, según *resolución 0024-03-14*.

ACUERDO CD 185-04-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Desarrollo Socio-Productivo y Comunal, del Asesor Jurídico General, Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0024-03-14 del 25 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de un lote, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste, folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Pérez Castro Miriam Betzaida	5-223-053	27	G-1084347-2006	5-96895-000	175.38

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización serán cubiertos por la Institución.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

La Licda. Patricia Barrantes procede a dar lectura del acuerdo, según resolución 0025-03-14.

ACUERDO CD 186-04-2014

POR TANTO,

Se acuerda:

Acoger la recomendación del Lic. José Miguel Jiménez Araya de Formulación de Programas Sociales, del Asesor Jurídico General Lic. Berny Vargas Mejía, en lo que respecta al cumplimiento de requisitos documentales para el beneficio y del Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Juan Carlos Dengo González, de la resolución 0025-03-14 del 28 de marzo del 2014, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y autorizar la segregación y donación de tres (3), lotes # 14, 15 y 24, a favor de las familias que se dirán, inmuebles que son parte de la finca inscrita en el Partido de Guanacaste folio real 96895-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a las familias beneficiarias que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Álvarez Hernández María Gabriela	5-358-512	14	G-1084812-2006	5-96895-000	140.6 5
Delgado Garro Daisy María	5-241-146	15	G-1084811-2006	5-96895-000	132.8 4
Espinoza Baltodano Edith Lorena	5-214-872	24	G-1083667-2006	5-96895-000	136.3 8

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Los gastos de formalización, por las tres escrituras, correrán por cuenta del IMAS.
- 2.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el acuerdo anterior.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORES Y SEÑORAS DIRECTORES.

6.1. CAMBIO DE HORA DE LA SESIÓN N° 031-04-2014.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 187-04-2014

POR TANTO,

SE ACUERDA.

Cambiar la hora de inicio de la sesión No.031-04-2014 del día lunes 28 de abril del presente año, para que realice a las 10:30 am.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Mayra González León y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

7.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO GG.0604-04-2014.

El señor Presidente Ejecutivo continúa con las modificaciones al reglamento, según los siguientes artículos.

Artículo 31.- Del expediente: Todo beneficio que reciba una persona, familia, grupo, o comunidad u organización no gubernamental, estará registrado y justificado en un expediente administrativo, físico o electrónico, individual o colectivo, debidamente foliado y actualizado, que contenga la documentación que dio origen a la asignación del beneficio: FIS, FIG, FISI, lista grupal de beneficiarios o formulario socioeconómico individual; resoluciones administrativas; y, complementariamente, cuando sea requerido según lo establecido en el inciso g) del artículo 17 de este reglamento (el Informe Técnico Social o Estudio Social de haberse efectuado); copia del documento de identidad de las personas que conformen el grupo familiar, cuando no aparezcan registradas en el Registro Civil; los documentos probatorios de recibo conforme del beneficiario; y los informes de seguimiento. El expediente estará siempre a disposición de la Dirección Superior y de la Auditoría Interna.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

El Presidente Ejecutivo sugiere que la próxima sesión se traiga una definición de lo que se va a entender como lista grupal, FIS, FISI, para no tener que continuar haciendo esa aclaración.

Artículo 32.- Del manual de procedimientos: *El IMAS contará con manuales de procedimientos, con la definición de las acciones que se deben seguir los órganos o funcionarios competentes para aplicar el presente reglamento.*

Los manuales incluirán aspectos tales como:

- 1) *Procedimiento de ejecución.*
- 2) *Flujogramas de procesos.*
- 3) *Formas de ejecutar los trámites.*
- 4) *Características y criterios de selección de las personas beneficiarias.*
- 5) *Tiempos y lugar de los trámites.*
- 6) *Responsables.*
- 7) *Tipo de servicios y beneficios.*
- 8) *Procedimientos para la aprobación, renovación y anulación de beneficios.*

Los manuales de procedimientos deberán ser elaborados y actualizados, cuando así corresponda, por las Unidades o Programas de nivel central y por el Departamento de Instituciones de Bienestar Social, con los insumos provenientes del nivel regional. La aprobación de los manuales es potestad de la Gerencia General.

Artículo 59.- De los campos de acción de las personas voluntarias: *Los campos de acción en que podrán colaborar serán, entre otros, los siguientes:*

- a) *Educación para la recuperación escolar, potenciar capacidades y ampliar el conocimiento de las personas, que les permita superar la condición de pobreza.*
- b) *Capacitación para desarrollar habilidades y destrezas, y facilitar el acceso o el fortalecimiento de la actividad productiva.*
- c) *Desarrollar procesos de formación humana.*
- d) *Prevención de enfermedades, higiene y medicina comunitaria.*
- e) *Asesoría familiar, con la participación de personas calificadas en la atención de problemas de la economía doméstica, formación para padres e integración familiar.*
- f) *Prevención de incendios, inundaciones, campañas de preparación para enfrentar terremotos y atención de emergencias.*
- g) *Conservación del medio ambiente, por medio de una labor de concientización, conocimiento, formación y mejoramiento del espacio físico en que reside la población.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

- h) Gestión comunal orientada hacia la organización de grupos comunales, que participen en procesos de identificación de necesidades, elaboración de proyectos, desarrollo de actividades sostenibles y de autogestión, registro y control de las acciones.*
- i) Aplicación de la FIS y otros instrumentos similares, previa autorización capacitación.*
- j) Identificación, selección y calificación de la población objetivo del IMAS, siempre y cuando se suscriba un instrumento que establezca las condiciones, controles y seguimiento, cuando se trate de profesionales ejecutores que cumplan con los requisitos para esta función.*

Artículo 61.- De la Responsabilidad de los voluntarios y personas que son prestadas por entidades públicas u organizaciones privadas, para actuar como profesionales ejecutores del IMAS: *las personas que son legitimadas para identificar, seleccionar y calificar población objetivo, serán responsables de sus actos ante terceros, instituciones públicas, organizaciones privadas y el mismo IMAS; según lo estipulado en la Ley General de Administración Pública.*

Artículo 63.- De la participación de las comunidades en el diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos del IMAS: *Las comunidades colaborarán, en la medida que el Ordenamiento Jurídico lo permita, con las Unidades Operativas, en el diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento y control de los programas y proyectos.*

Al ser las 3:28 pm., se retira de la sala de sesiones el Lic. Jorge Vargas

Artículo 64.- Del control de los recursos: *El control de los recursos asignados se realizará de la siguiente manera: Léase correctamente el último párrafo: “La Subgerencia de Desarrollo Social, en el ámbito de sus competencias, será la unidad encargada de velar porque cada una de las instancias ejecutoras del IMAS que la conforman, cumplan con los procedimientos que establece el marco normativo institucional. También realizará el seguimiento gerencial de los proyectos grupales y de la ejecución de los recursos. Asimismo, será la instancia encargada de emitir los controles que considere pertinentes, a fin de lograr mantener los riesgos propios de la ejecución de recursos en niveles moderados y administrables.”*

El señor Presidente Ejecutivo señala que a partir de este momento se introduciría un capítulo sexto denominado: **“Capítulo Sexto: De los requisitos de los beneficios institucionales. Sección Primera. Requisitos generales y específicos de los beneficios individuales.”**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

Por otra parte, explica que antes de introducir el artículo sexto, se encuentran los artículos 74 y 75 en el reglamento actual que son de disposiciones generales finales, por lo tanto, se van a trasladar al final del documento, y se empieza el capítulo sexto, con un nuevo artículo 74 y así en lo sucesivo, que posteriormente la enumeración será corregida.

Los nuevos artículos 74 y 75, léanse correctamente:

Artículo 74.- Requisitos generales de los beneficios individuales.

- 1. Ficha de Información Social vigente (FIS), FIS simplificada cuando corresponda según el artículo 4, o FIS para personas institucionalizadas, sin domicilio fijo o en condición de calle.*
- 2. Resolución que se fundamente en el criterio técnico de la persona profesional, a cargo de la intervención a la persona familia u organización.*
- 3. Fotocopia de la cédula vigente de la persona física o jurídica que solicita el beneficio, cédula de residencia y/o carnet de refugiado al día, siempre y cuando este requisito no se encuentre incorporado en el expediente.*
- 4. Constancia salarial, o constancia de pensión o declaración jurada, de todos los integrantes de la familia, que poseen ingresos económicos.*
- 5. Autorización para el pago a proveedores o a terceros, cuando corresponda.*

Artículo 75.- Requisitos específicos del beneficio individual de bienestar familiar.

- a) Factura proforma de bienes a adquirir a criterio del profesional ejecutor o documento fehaciente que cautele el beneficio a otorgar.*
- b) Constancia de alquiler cuando corresponda (no aplica en territorios indígenas).*
- c) Hoja o comprobante de matrícula en alguna alternativa de cuidado, cuando corresponda (no se pedirá cuando el niño o la niña ya estén en la planilla del centro de cuidado).*
- d) Dictamen médico u otro documento suscrito por un funcionario o profesional competente en salud (en caso de ayudas para sillas de ruedas, zapatos ortopédicos, lentes, dieta especial, entre otros). Cuando la persona Profesional en Desarrollo Social del IMAS lo considere necesario.*
- e) Constancia de bienes inmuebles de todos los adultos del grupo familiar y/o el Informe Registral de la Propiedad (LEY 8545 y deudas atrasadas), aportada por el profesional competente.*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 21 DE ABRIL DE 2014
ACTA N° 030-04-2014**

- f) Constancia de la deuda, emitido por la entidad acreedora, con una fecha de emisión no mayor a 30 días calendario (que incluya capital, intereses, costos, gastos administrativos, honorarios de profesionales).*
- g) Los requisitos señalados en los Decretos Ejecutivos que regulan los períodos de Veda.*
- h) Estado de cuenta por parte del INVU, que contenga las condiciones hipotecarias y el saldo de la operación (LEY 8545). El personal del IMAS realizará las gestiones del caso ante el INVU, para obtener este documento.*

Artículo 76.- Requisitos específicos de los beneficios individuales, en situaciones de emergencia.

- a) Constancia de la declaratoria del estado de emergencia individual o grupal, por parte de las instancias competentes para ello, o estar incorporado en los listados de damnificados emitidos por: la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), los comités locales de emergencia, el Cuerpo de Bomberos o la Cruz Roja, según el tipo de emergencia. El documento debe contar con la firma responsable y sello de la entidad respectiva.*
- b) Declaración jurada de identidad para todo el grupo familiar, ante dos testigos, cuando producto de la emergencia se hayan perdido los documentos respectivos.*
- c) FIS Simplificada.*

Los señores Directores proponen continuar con el análisis de dicho reglamento, para una próxima sesión.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser 4:00 p.m.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA R.
SECRETARIA